

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.205/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.997/14 de 11 de Septiembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 052/2014, denominada **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANTENCIÓN PISCINAS MUNICIPALES"**, ID 3447-208-LE14; Memorando N° 1.117/14 de 08 de Octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibles las ofertas, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases.

DECRETO:

1.- Declárense **INADMISIBLES** las ofertas de los proveedores, **SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LTDA.**, RUT 76.333.980-7, **SOC. CONSTR. COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.**, RUT 76.267.765-2, **LUIS FANOR MATURANA ARIAS** RUT 7.736.175-8, **REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES LTDA.**, RUT 77.945.570-K, y **PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA.**, RUT 78.084.460-4, que formularon en el marco de la Propuesta Pública N°052/2014, denominada **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANTENCIÓN PISCINAS MUNICIPALES"**, ID 3447-208-LE14, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la recepción de documentos, solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Publíquese en la página de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
RRD/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal